



Asamblea General

Distr. general
6 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Temas 130 a), 133, 135, 138 a), 143, 144, 148 y 153 a)
del programa

Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad: Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait

Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio: Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Introducción

1. En sus reuniones de febrero y marzo de 2001, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó los informes sobre la ejecución del presupuesto correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 y los proyectos de presupuesto para los períodos

comprendidos entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 de las operaciones de mantenimiento de la paz que se indican a continuación. Los informes de la Comisión sobre cada una de esas misiones figuran en las siguientes adiciones al presente informe:

- a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) (A/55/874/Add.1);
- b) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM) (A/55/874/ Add.2);
- c) Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) (A/55/ 874/Add.3);
- d) Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) (A/55/874/Add.4);
- e) Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), incluidas las oficinas de enlace en Zagreb y Belgrado y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP) (A/55/874/Add.5);
- f) Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) (A/55/874/ Add.6);
- g) Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) (A/55/874/ Add.7);
- h) Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) (BLNU) (A/55/874/Add.8).

2. La Comisión Consultiva también examinó los informes sobre la ejecución del presupuesto correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 de la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH) (A/55/753), el informe sobre la enajenación de los bienes de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH), la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití (UNTMIH) y la MIPONUH (A/55/667) y el informe sobre la enajenación de los bienes de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) (A/55/390). La Comisión ya ha informado sobre la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la Paz en Haití (A/55/881) y sobre la UNPREDEP (A/55/886).

3. La Comisión Consultiva también examinó los informes sobre la ejecución del presupuesto correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT) (A/55/816 y Corr.1), la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (MONUA) (A/55/844) y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA) (A/55/849). La Comisión ya ha presentado los informes sobre la financiación de la MONUT (A/55/880), la MONUA (A/55/879) y la MINURCA (A/55/884).

4. La Comisión Consultiva examinó el informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 (A/55/757) y el presupuesto revisado para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) (A/55/482/Add.1), y el informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre

el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 (A/55/853) y el presupuesto revisado para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (A/55/805 y Corr.1) de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL). La Comisión ya ha presentado los informes sobre la financiación de la FPNUL (A/55/855) y la UNAMSIL (A/55/869).

5. La Comisión Consultiva examinó los informes sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), la Operación de las Naciones Unidas para el restablecimiento de la confianza en Croacia (ONURC), la UNPREDEP y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2000 (A/55/840). La Comisión también presentó su informe sobre estas operaciones (A/55/886).

6. La Comisión Consultiva asimismo examinó el proyecto de presupuesto para el establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) correspondiente al período comprendido entre el 31 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (A/55/666 y Corr.1). La Comisión presentó su informe conexo sobre la financiación de la MINUEE (A/55/688).

7. Además, la Comisión Consultiva examinó el informe de la Junta de Auditores a la Asamblea General sobre los estados de cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2000¹ y presentó su informe conexo (A/55/878)

Misiones cuyos presupuestos todavía no se han recibido

8. En una carta de fecha 22 de marzo de 2001 (véase el anexo V del presente informe), el Contralor de las Naciones Unidas informó a la Comisión Consultiva de que era probable que acontecimientos recientes y previstos para el futuro específico de algunas misiones de mantenimiento de la paz afectarían a sus mandatos, sus conceptos de las operaciones, su alcance y escala de actividades y sus recursos necesarios conexos. Aunque la Secretaría podrá preparar los presupuestos iniciales a nivel de mantenimiento para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 correspondientes a la FPNUL, la MINUEE, la UNAMSIL, la UNTAET y la MONUC, a efectos de su presentación a la Asamblea General en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, los acontecimientos harían que los presupuestos iniciales perdieran actualidad y, por tanto, tuvieran que ser elaborados, calculados y presentados nuevamente en una fecha ulterior.

9. Se informó también a la Comisión Consultiva de que los informes sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 y el presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 de la UNTAET y los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 de la UNAMSIL, la MINUEE y la FPNUL se presentarían a la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones para su examen.

10. En vista de lo que antecede, la Comisión Consultiva recomienda que en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, en mayo de 2001, la Asamblea General apruebe las medidas de transición

que se indican a continuación respecto de la FPNUL, la MINUEE, la UNAMSIL y la UNTAET, las cuales se aplicarían hasta que se presentasen los presupuestos de esas misiones a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones. A este respecto, la Comisión recomienda que la Asamblea autorice a contraer los compromisos de gastos y efectuar el prorrateo de las cuotas correspondientes al primer semestre, comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001, mediante la adopción de las medidas siguientes:

a) **FPNUL:** sobre la base del presupuesto revisado de 199.097.919 dólares en cifras brutas (195.117.090 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (A/55/482/Add.1), aprobación y prorrateo de la suma de 99.548.960 dólares en cifras brutas (97.558.500 dólares en cifras netas);

b) **MINUEE:** sobre la base del presupuesto autorizado de 180 millones de dólares en cifras brutas (177.866.900 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (resolución 55/237, de 23 de diciembre de 2000), aprobación y prorrateo de la suma de 90 millones de dólares en cifras brutas (88.933.450 dólares en cifras netas);

c) **UNAMSIL:** sobre la base del presupuesto revisado de 550 millones de dólares en cifras brutas (546.750.000 dólares en cifras netas), para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, recomendado por la Comisión Consultiva en su informe (A/55/839) y aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/251, de 12 de abril de 2001, aprobación y prorrateo de la suma de 275 millones de dólares en cifras brutas (273.375.000 dólares en cifras netas);

d) **UNTAET:** sobre la base del presupuesto de 563 millones dólares en cifras brutas (546.051.600 dólares en cifras netas) aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/228, de 23 de diciembre de 2000, aprobación y prorrateo de la suma de 282 millones de dólares en cifras brutas (273.025.800 dólares en cifras netas).

11. Con respecto a la Misión de Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), se informó a la Comisión Consultiva de que tanto el informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000, como el presupuesto detallado para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 estaban retrasados y se presentarían a la Asamblea General en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones. Se informó además a la Comisión de que el Secretario General presentaría a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones las estimaciones de gastos de la MONUC para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de diciembre de 2002. En espera de esa presentación, el Secretario General solicitaría autorización para contraer los compromisos de gastos y efectuar el prorrateo de las cuotas correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001 basándose en las sumas que aprobara la Asamblea General para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001.

12. En cuanto a la UNMIK, la Comisión Consultiva examinó las estimaciones de gastos propuestas por el Secretario General para el período comprendido entre

el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (A/55/833). La Comisión observa que las estimaciones son susceptibles de modificación, puesto que, según la Secretaría, un nuevo Representante Especial del Secretario General está examinando la estructura y las actividades de la Misión; por consiguiente, se planea presentar estimaciones revisadas durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. La Comisión señala que la presentación de las estimaciones revisadas no se basaría en modificaciones resultantes de medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad. Tras efectuar averiguaciones, se informó a la Comisión de que era probable que las estimaciones aumentarían considerablemente. **La Comisión Consultiva, por tanto, no está plenamente convencida de que la mera designación de un nuevo Representante Especial del Secretario General deba conducir a la presentación de estimaciones revisadas. La Comisión ya ha formulado observaciones sobre esta cuestión en su informe sobre la financiación de la UNMIK (A/55__).**

13. Análogamente, por las razones expuestas en su informe, el Secretario General planea presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones las estimaciones de gastos revisadas para la BLNU y la cuenta de apoyo. En sus informes conexos, la Comisión Consultiva opina, en cambio, que en cada caso las propuestas presupuestarias revisadas deberían, formularse y presentarse a la Comisión en su período de sesiones que se iniciará en febrero de 2002.

14. La Comisión Consultiva recuerda que, como se estipula en la resolución 49/233 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, el calendario de examen de los presupuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz se elaboró con el objeto de dar a la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva la oportunidad de estudiar a fondo los temas relacionados con el mantenimiento de la paz sin menoscabar la capacidad de cada uno de esos órganos de llevar a cabo la labor atinente al presupuesto ordinario y otras cuestiones. A esos efectos, en 1995 la Comisión comenzó a celebrar un período anual de sesiones de invierno en febrero y marzo para examinar las cuestiones relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz (véase el informe de la Comisión Consultiva, A/52/860, párrs. 6 a 11).

15. La Comisión Consultiva recuerda asimismo que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 49/233 de la Asamblea General, en el caso de las operaciones de mantenimiento de la paz con necesidades presupuestarias y operacionales no sujetas a fluctuaciones (es decir, las misiones estables), sus presupuestos deben presentarse y examinarse una vez al año, y que el prorrateo de cuotas correspondiente está sujeto a la renovación del mandato pertinente por el Consejo de Seguridad. En el caso de las demás operaciones de mantenimiento de la paz, las estimaciones presupuestarias se deben preparar respecto de un período de 12 meses y la Asamblea General las debe examinar dos veces al año, y el prorrateo de cuotas correspondientes también está sujeto a la renovación del mandato pertinente por el Consejo de Seguridad.

16. **La Comisión Consultiva es consciente de las exigencias que han hecho que el Secretario General proponga medidas de transición para cada uno de los casos. A juicio de la Comisión, las consecuencias de los acontecimientos mencionados por el Contralor en su carta (véase el anexo V del presente informe) son inevitables. No obstante, la aplicación simultánea, en un mismo ejercicio económico, de esas medidas someter al régimen establecido por la Asamblea General en su resolución 49/233, incluido el programa de trabajo de la Asamblea General, a una presión considerable. La Comisión destaca la importancia de**

evitar que las excepciones propuestas tengan un efecto duradero que menoscabe la disciplina necesaria para mantener el actual sistema de examen y aprobación de los informes sobre la ejecución del presupuesto y los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Gastos efectivos y saldos no comprometidos

17. En el anexo I del presente informe se resume la información sobre la ejecución de los presupuestos de las misiones de mantenimiento de la paz para los períodos terminados el 30 de junio de 2000. En el caso de las operaciones de mantenimiento de la paz indicadas en esos anexos, los gastos ascendieron a 1.529.978.900 dólares en cifras brutas, en comparación con consignaciones de créditos por valor de 1.705.161.200 dólares en cifras brutas, lo que arroja un saldo no comprometido de 175.182.300 dólares, equivalente al 10,3% de las consignaciones.

18. La Comisión Consultiva observa que el saldo no comprometido de los informes sobre la ejecución del presupuesto relativos al período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 ha aumentado respecto del saldo no comprometido de 67.813.000 dólares, o del 8,1%, de las consignaciones por valor de 836.056.300 dólares para el ejercicio anterior, comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 (A/54/841, párr. 8). En los diversos informes del Secretario General y los informes conexos de la Comisión Consultiva se han expuesto las razones de la existencia de los saldos no comprometidos. La Comisión señala que debería tenerse en cuenta la duplicación del valor de las consignaciones de créditos y autorizaciones para contraer compromisos de gastos resultante del establecimiento simultáneo de misiones nuevas y complicadas, como la UNMIK, la UNTAET y la MONUC, así como de la ampliación de la UNOMSIL y su conversión en la UNAMSIL. Al formular sus recomendaciones sobre los recursos presupuestarios necesarios, la Comisión ha tenido en cuenta esos saldos no comprometidos.

19. Las cifras del anexo I A, excluyen los gastos de la cuenta de apoyo y de la BLNU. En el caso de la cuenta de apoyo, los gastos del período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 ascienden a 38.360.800 dólares, en comparación con una suma total autorizada por la Asamblea General de 38.388.700 dólares (una consignación de 34.887.100 dólares y una autorización para contraer compromisos de gastos por valor de 3.501.600 dólares), lo que arroja un saldo no utilizado de 27.900 dólares. En cuanto a la BLNU, los gastos del período ascienden a 7.026.000 dólares, en comparación con el presupuesto aprobado de 7.456.500 dólares, lo que arroja un saldo no comprometido de 430.500 dólares (equivalente al 5,8% del presupuesto aprobado).

Obligaciones por liquidar

20. Como puede verse en el cuadro 1, al 30 de junio de 2000 la cantidad total de obligaciones por liquidar correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 ascendía a 553.135.785 dólares (o sea el 36,2% de los gastos por valor de 1.529.978.900 dólares), como se indica en los informes sobre la ejecución del presupuesto. Al 28 de febrero de 2001, las obligaciones por liquidar ascendían a 273.401.641 dólares.

Cuadro 1
Obligaciones por liquidar correspondientes al período comprendido
entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000

(En dólares EE.UU.)

<i>Misión</i>	<i>Situación según el informe sobre la ejecución del presupuesto^a</i>	<i>Porcentaje de la suma prorrateada</i>	<i>Situación actual^b</i>
MINURCA	5 874 100	14,3	5 071 139
MINURSO	3 702 100	7,0	846 367
MIPONUH	904 000	5,0	649 100
MONUA	2 777 100	18,4	2 308 400
FNUOS	8 014 300	22,7	8 014 272
UNFICYP	10 664 300	23,4	10 664 300
FPNUL	43 178 000	29,0	13 779 732
UNIKOM	9 075 900	16,8	2 692 196
UNMIBH	9 161 400	5,0	2 549 034
UNMIK	106 334 800	24,9	43 784 100
MONUT	2 662 600	14,2	2 662 600
UNOMIG	2 810 000	9,0	1 442 000
UNAMSIL	155 917 100	59,0	70 347 638
UNTAET	159 717 785	45,6	98 607 263 ^c
MONUC	32 342 300	55,1	9 983 500 ^c
Total	553 135 785		273 401 641

^a Buena parte de las obligaciones por liquidar corresponde a créditos para el reembolso a los Estados Miembros de sumas adeudadas por concepto de gastos de los contingentes, equipo de propiedad de los contingentes y gastos similares.

^b Al 28 de febrero de 2001.

^c El informe sobre la ejecución del presupuesto para el período 1999/2000 se está elaborando.

21. Las cuantías de las obligaciones por liquidar al 30 de junio de 2000 y al 28 de febrero de 2001 son mayores que las sumas correspondientes que figuran en el cuadro 1 del informe anterior de la Comisión Consultiva (A/54/841). La diferencia tal vez se deba al monto total más elevado de los créditos consignados para el período terminado el 30 de junio de 2000 y al aumento conexo de los gastos militares. Sin embargo, la Comisión ha observado que en el período terminado el 30 de junio de 2000 se retuvieron cantidades considerables de obligaciones por liquidar para destinarlas a las actividades operacionales de algunas misiones. Por ejemplo, la Junta de Auditores ha señalado los casos de aumento repentino de los pedidos y las adquisiciones hacia el final del ejercicio económico de algunas misiones, lo que muestra la falta de una planificación adecuada de esas actividades. **La Comisión Consultiva solicita que se siga de cerca esta situación y que, de ser necesario, se tomen medidas adecuadas para mejorar la planificación y la eficiencia de actividades operacionales como los pedidos y las adquisiciones.**

Propuestas para el período 2001/2002

22. Como se indica en el anexo II A, la estimación de los recursos presupuestarios en cifras brutas propuesta por el Secretario General para las siete misiones cuyos presupuestos ya se han presentado, respecto del período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, asciende a 799.398.000 dólares. En el anexo II B se indican las estimaciones de gastos en cifras brutas correspondientes a las misiones cuyos presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 se presentarán a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones (a saber, la FPNUL, la UNAMSIL, la MINUEE, la UNTAET y la MONUC), que ascienden en total a 1.633.416.900 dólares. Las cifras del anexo II excluyen el proyecto de presupuesto de 73.645.500 dólares en cifras brutas para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz (A/55/862) y la cantidad de 8.982.600 dólares en cifras brutas para la BLNU (A/55/830). A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda que el procedimiento para prorratear el costo de la financiación de la cuenta de apoyo entre los presupuestos de las distintas misiones de mantenimiento de la paz se indica en su informe de fecha 22 de marzo de 1996 (A/50/897, párr. 37 y anexo II) y que el procedimiento correspondiente a la BLNU figura en su informe de fecha 1° de abril de 1999 (A/53/895, párr. 37). En su informe sobre la cuenta de apoyo (A/55/882), la Comisión Consultiva formula una recomendación concreta sobre las cantidades que han de utilizarse en los prorrateos.

23. Se informó a la Comisión Consultiva de que debido a que un cierto número de proyectos de presupuesto todavía no se había terminado, no era posible dar una indicación precisa del total de recursos presupuestarios necesarios para todas las operaciones de mantenimiento de la paz respecto del período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002. No obstante, teniendo en cuenta la información disponible, es probable que en un comienzo las necesidades generales de recursos sean de 2.600 millones de dólares, o giren alrededor de esta cifra (es decir que los recursos serían más o menos iguales a los presupuestados para el período 2000/2001). Esa cifra, sin embargo, podría ser considerablemente más elevada si el Consejo de Seguridad aprobara el despliegue en gran escala de contingentes militares para la MONUC.

Informes sobre la ejecución del presupuesto y sobre los proyectos de presupuesto

24. En sus informes anteriores (véanse, por ejemplo, los documentos A/52/860, A/53/895 y A/54/841), la Comisión Consultiva habitualmente formuló observaciones acerca de la presentación de los informes sobre la ejecución de presupuesto y los proyectos de presupuesto. La Comisión destaca que ha mejorado considerablemente la presentación de los proyectos de presupuesto. Las estimaciones de gastos por lo general se basan en supuestos más realistas que incluyen la experiencia adquirida en la ejecución de los presupuestos de ejercicios económicos anteriores. Gracias a ello, los informes sobre la ejecución del presupuesto dan una idea más realista de los resultados del proceso de ejecución. Sin embargo, como puede verse en el anexo I y se explica en los informes conexos del Secretario General y la Comisión, en un número limitado de misiones se han producido variaciones considerables del monto de los presupuestos, a menudo como resultado de factores no relacionados con la falta de

capacidad de la Secretaría de preparar estimaciones presupuestarias realistas. Cuando corresponde, la Comisión Consultiva hace sugerencias, en el contexto de la misión de que se trate, para mejorar aún más la elaboración de los presupuestos y de los informes sobre su ejecución y, en ese sentido, señala a la atención las conclusiones y recomendaciones de la Junta de Auditores cuando procede.

25. La Comisión Consultiva observa que en los informes sobre la ejecución de presupuesto no se divulgan los ingresos diversos percibidos durante el ejercicio económico (por ejemplo, ingresos por concepto de venta de equipo). Se informó a la Comisión que pronto se aplicaría su recomendación anterior sobre la presentación de los ingresos diversos en los informes sobre la ejecución del presupuesto.

26. La Comisión Consultiva recomienda que en los informes sobre la ejecución del presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se incluya un anexo, cuando sea necesario, con un resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión interna y externa.

Acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y memorandos de entendimiento

27. La Comisión Consultiva señala que los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y los memorandos de entendimiento son instrumentos indispensables para establecer los derechos y obligaciones de las misiones en la zona de operaciones. A este respecto, a la Comisión le preocupa el hecho de que a menudo las Naciones Unidas se han visto obligadas a iniciar las operaciones de sus misiones sin contar con esos instrumentos. Como indica a guisa de ejemplo la Junta de Auditores en su informe, la falta de un memorando de entendimiento afectó a los despachos de aduana del gobierno anfitrión y causó demoras en el cruce de la frontera de bienes transportados hacia y desde Kosovo². La falta de acuerdos hace que a menudo las Naciones Unidas efectúen gastos considerables por concepto de impuestos y derechos de aduana que podrían evitarse. En otros casos también se producen demoras excesivas, incluso después de decisiones del Consejo de Seguridad por las que se dispone la concertación de acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas. En repetidas ocasiones la Comisión también ha considerado inaceptables las demoras registradas en la conclusión de memorandos de entendimiento relativos al equipo de propiedad de los contingentes. **La Comisión Consultiva recomienda que la Secretaría estudie el proceso de concertación de los memorandos de entendimiento sobre los arreglos atinentes al equipo de propiedad de los contingentes, determine los elementos que a menudo producen demoras y presente los resultados de esta labor a la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva.**

Inspección previa a la llegada

28. **Como la Comisión Consultiva ha indicado en su informe sobre UNAMSIL (A/55/869), la inspección previa a la llegada tiene lugar a solicitud del país que aporta el contingente. La Comisión recomienda que, además de tener en cuenta su recomendación sobre la UNAMSIL, el Secretario General estudie los medios de aumentar su capacidad de realizar inspecciones previas a la llegada en el contexto del examen amplio y estudio sobre la capacidad que se están llevando**

a cabo en atención a la solicitud formulada por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su informe de fecha 4 de diciembre de 2000 (A/C.4/55/6), según fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/135, de 8 de diciembre de 2000. Mientras tanto, la Secretaría, siempre que correspondiera y fuese apropiado, y, con el consentimiento previo de los países que aportan contingentes, debería complementar sus recursos de personal especializado para realizar inspecciones previas a la llegada a solicitud de los países que aportan contingentes.

Procedimiento de verificación del equipo de propiedad de los contingentes

29. Con respecto a los procedimientos de verificación del equipo de propiedad de los contingentes vigentes en la zona de la misión, se informó a la Comisión Consultiva de que cada uno de los servicios de las misiones realiza su propia verificación. La Comisión observa que, en cumplimiento de las recomendaciones de la Junta de Auditores, la Secretaría ha agilizado la tramitación de los informes de verificación en la Sede. **A este respecto, la Comisión Consultiva subraya la importancia de que exista sobre el terreno personal calificado que cumpla todos los requisitos de los procedimientos aplicables a reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes.**

Disposiciones sobre el arrendamiento con servicios de conservación y la autosuficiencia

30. **Habida cuenta de los resultados del examen por la Comisión Consultiva de las estimaciones de gastos de una misión, UNAMSIL, se ha llegado a la conclusión de que es preciso establecer un procedimiento eficaz de determinación de la capacidad de los países que aportan contingentes de cumplir los requisitos de las disposiciones en materia de arrendamiento con servicios de conservación y autosuficiencia de los arreglos sobre el equipo de propiedad de los contingentes en los casos en que los países que aportan contingentes escojan esta opción. Además, es preciso que se cumplan sin excepciones las normas establecidas en el manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes.**

31. **A juicio de la Comisión Consultiva, el funcionamiento de las “nuevas” disposiciones en materia de arrendamiento sin servicios de conservación parece ser satisfactorio. No obstante, a la Comisión le preocupan los indicios de que algunos países que aportan contingentes podrían estar experimentando dificultades para cumplir los requisitos del arrendamiento con servicios de conservación y la autosuficiencia. En estas circunstancias, la Comisión alienta al Secretario General a que examine los aspectos prácticos de las disposiciones en materia de arrendamiento con servicios de conservación y el grado en que se ha alcanzado la eficiencia prevista cuando fueron adoptadas.**

Cuestiones relativas al personal civil

32. En el anexo III se proporciona información sobre las tasas de vacantes presupuestadas y efectivas del personal local e internacional de las misiones durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000. De la lectura del anexo se desprende claramente que las misiones siguen teniendo el mismo nivel elevado de vacantes de que se informó en los informes anteriores de la Comisión. A consecuencia de ello, los gastos efectivos han estado siempre por debajo de los costos por concepto de personal correspondientes. En los informes del Secretario General y la Comisión Consultiva se han indicado las razones que han dado lugar a esas vacantes. Algunas han consistido en dificultades contractuales, el prolongado y complicado proceso de contratación y colocación de personal en las Naciones Unidas, la situación en materia de seguridad en algunas zonas de misión, los cambios de mandato aprobados por el Consejo de Seguridad durante el ejercicio económico y, en el caso de unas pocas misiones, los casos de personal cedido en préstamo para que preste servicios en la etapa inicial de misiones nuevas o ampliadas.

33. La Comisión Consultiva ha reiterado su preocupación por la elevada tasa de vacantes de las misiones y ha solicitado a la Secretaría que tome medidas para reducirla (véase A/54/841, párr. 22). La Comisión observa que la Secretaría ha tomado algunas medidas para aumentar la capacidad de obtener personal para misiones en la Sede y en la zona de la misión. Entre esas medidas se incluyen la utilización de más oficiales de personal sufragados con cargo a la cuenta de apoyo y la delegación de autoridad para la contratación de personal a las misiones con componentes programáticos de gestión de los asuntos públicos, como la UNMIK y la UNTAET. Se informó a la Comisión que se estaba examinando la experiencia adquirida por la UNMIK y la UNTAET a fin de determinar las prácticas que podrían aplicarse nuevamente o que deberían evitarse en otras misiones. La Comisión aguarda con interés el informe de la Secretaría sobre esta cuestión.

34. La Comisión Consultiva reitera su solicitud de que la Secretaría informe sobre las medidas previstas para aumentar la movilidad entre las misiones y desde los lugares de destino en que hay sedes hacia el terreno, incluidas las relacionadas con los incentivos de carrera para el personal y su seguridad en la zona de la misión (A/54/841, párr. 22).

35. A la Comisión Consultiva se le proporcionó una lista del personal de las misiones cedido en préstamo durante los períodos comprendidos entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1999 y el 1° de enero y el 30 de junio de 2000, que figura en el cuadro 2. Si bien reconoce la utilidad de esos préstamos, de personal, la Comisión opina que se debe actuar con cuidado para que ellos no tengan un efecto negativo sobre las operaciones de las misiones que los efectúan. **La Comisión Consultiva recomienda que en los informes sobre la ejecución del presupuesto se incluya información sobre el personal de las misiones cedido en préstamo a corto plazo.**

Cuadro 2
Personal de misión en préstamo a corto plazo para el inicio de misiones nuevas

A. 1° de julio a 31 de diciembre de 1999

De	A						Total
	UNAMSIL		UNMIK		UNTAET		
	Servicio Móvil	Personal local	Servicio Móvil	Personal local	Servicio Móvil	Personal local	
MINURCA	–	–	–	–	–	–	–
MINURSO	–	–	–	–	–	–	–
MIPONUH	–	–	–	1	–	–	1
FNUOS	–	–	3	1	1	1	6
UNFICYP	1	–	2	–	–	–	3
FPNUL	–	–	7	–	–	–	7
UNIKOM	–	–	–	–	–	–	–
UNMIBH	1	1	24	16	2	2	46
MONUT	–	–	–	–	–	–	–
UNOMIG	–	–	–	–	–	–	–
Total	2	1	36	18	3	3	63

B. 1° de enero a 30 de junio de 2000

De	A								Total
	UNAMSIL		UNMIK		UNTAET		MONUC		
	Servicio Móvil	Personal local							
MINURCA	–	–	–	–	–	–	–	–	–
MINURSO	–	–	–	–	–	–	–	–	–
MIPONUH	–	–	–	–	–	–	–	–	–
FNUOS	–	–	1	–	–	1	–	–	2
UNFICYP	1	–	1	–	5	–	–	–	7
FPNUL	–	–	10	–	2	3	–	–	15
UNIKOM	–	–	–	–	1	1	–	–	2
UNMIBH	7	3	1	3	3	7	–	5	29
MONUT	–	–	1	–	–	–	–	–	1
UNOMIG	1	–	–	1	–	–	–	1	3
Total	9	3	14	4	11	12	–	6	59

36. Durante su examen de los proyectos de presupuesto de las diversas misiones de mantenimiento de la paz, la Comisión Consultiva sostuvo conversaciones con representantes del Secretario General acerca de las medidas necesarias para mejorar la seguridad del personal sobre el terreno. A este respecto, la Comisión recuerda y reitera los párrafos 8 a 17 de su informe de fecha 1° de diciembre de 2000 (A/55/658).

La Comisión Consultiva confía en que la información sobre la experiencia adquirida y las medidas adoptadas para asignar la responsabilidad por la seguridad del personal de las Naciones Unidas se incluirá en futuros informes sobre esta cuestión. También pide que se tomen medidas para que todo el personal de las Naciones Unidas que preste servicio en misiones reciba la debida información y capacitación sobre las medidas de seguridad antes de su llegada a la zona de la misión y que también reciba asesoramiento debidamente formulado y coordinado sobre las cuestiones de seguridad durante su asignación. Además, en los presupuestos y los informes sobre su ejecución deberían indicarse claramente los gastos por concepto de seguridad del personal.

37. Al examinar las estimaciones presupuestarias de las misiones, como la UNAMSIL y la MINUEE, la Comisión Consultiva observó que había una tendencia a solicitar puestos a los que se había asignado una categoría excesivamente elevada o proponer reclasificaciones aduciendo que los nombramientos y las reclasificaciones en categorías elevadas facilitarían la contratación de personal civil para las misiones. **A juicio de la Comisión Consultiva, no se justifica esta solución a las dificultades en materia de contratación.** La Comisión Consultiva también observó que en algunas misiones (por ejemplo, la UNAMSIL) se trató de justificar la contratación de más personal y la reclasificación de puestos recurriendo al uso de generalidades. **A juicio de la Comisión Consultiva, si bien es posible que factores tales como la ampliación y profundización del cometido de una misión justifiquen la creación de puestos nuevos, ello no justifica necesariamente la reclasificación de puestos existentes.**

38. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda que pidió que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos tuviera una mayor participación en la elaboración con un criterio uniforme de descripciones y clasificaciones de puestos genéricas para las actividades de mantenimiento de la paz. En consecuencia, la Comisión reitera esta solicitud. También reitera la solicitud de que el Secretario General presente un estudio analítico de los problemas con que se ha tropezado para atraer y conservar personal con las calificaciones necesarias para las operaciones de mantenimiento de la paz (A/54/841, párr. 27). Teniendo presente su interés en la cuestión de la gestión de vacantes, la Comisión recomienda que se ofrezca al personal de las misiones de mantenimiento de la paz contratos por períodos que pueden ser más prolongados que los estipulados en el mandato de la misión, siempre que en el contrato de trabajo se incluyan salvaguardias adecuadas para los casos en que no se renueve el mandato.

39. Al examinar los proyectos de presupuesto de algunas misiones, la Comisión Consultiva observó algunos casos en que la Secretaría había utilizado puestos vacantes de la plantilla de personal aprobada para el ejercicio económico anterior con el fin de contratar personal que ocupara nuevos puestos previstos en el proyecto de presupuesto, aun cuando estos últimos todavía no habían sido examinados por la Comisión ni aprobados por la Asamblea General. Por ejemplo, un puesto de categoría D-1 propuesto en el proyecto de presupuesto se cubriría en esa categoría utilizando un puesto vacante de la categoría D-1 de la plantilla de personal aprobada para el ejercicio económico anterior. **La Comisión Consultiva reconoce que el Secretario General debe tener cierta flexibilidad para administrar la plantilla de personal, pero advierte que no se debe presumir que la Asamblea General aprobará la solicitud de un puesto de categoría equivalente a la de un puesto vacante ocupado temporalmente por un funcionario.**

40. La Comisión Consultiva reconoce que los viajes son un elemento indispensable del proceso de aplicación de los mandatos de las misiones y que, muy a menudo, surgen circunstancias políticas imprevistas que pueden producir a un aumento repentino de las necesidades de viaje. Sin embargo, la Comisión ha observado muchos casos en que en el proyecto de presupuesto no se justifican ni explican debidamente los gastos de viaje para, por ejemplo, apoyo administrativo y de gestión, realización de estudios y celebración de consultas entre funcionarios de las misiones y de la Sede. La Comisión opina que se debe hacer todo lo posible para justificar los gastos de viaje. Siempre que fuera posible se debería tratar de utilizar, en primer lugar, las técnicas modernas de comunicación, incluidas las videoconferencias, antes de efectuar mayores gastos para ejecutar programas ampliados de viaje. Cuando se efectúen o se requieran esos gastos, debería incluirse una explicación adecuada al respecto en los proyectos de presupuesto y los informes sobre su ejecución.

Voluntarios de las Naciones Unidas

41. La Comisión Consultiva examinó el informe del Secretario General sobre la participación de los Voluntarios de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz (A/55/697). La Comisión se reunió con representantes del Secretario General y de los Voluntarios de las Naciones Unidas. En la reunión se examinaron muchas cuestiones, incluidas las relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz.

42. En su informe sobre la financiación de la UNMIK (A/54/622, párr. 38), la Comisión pidió que se estudiara el uso de los Voluntarios de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz. La Comisión observa que, durante el último año se ha ampliado la participación de Voluntarios de las operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente en misiones multidisciplinarias más grandes y más complicadas, como las de Kosovo y Timor Oriental (A/55/697, párr. 13). La Comisión también observa que se han tomado medidas para estudiar los medios de aumentar la participación de los Voluntarios de las Naciones Unidas en las misiones de mantenimiento de la paz y **alienta a la Secretaría a que examine la cuestión de la utilización de los Voluntarios de las Naciones Unidas con miras a recurrir en mayor grado a sus servicios, especialmente en esferas sustantivas como los derechos humanos, las comunicaciones y las actividades de información pública.**

43. El representante de los Voluntarios de las Naciones Unidas informó a la Comisión Consultiva de que éstos estaban en contacto con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz pero que no había ningún proceso estructurado de examen de la experiencia adquirida. **La Comisión Consultiva estima que es preciso una cooperación más estrecha con los Voluntarios de las Naciones Unidas en las etapas iniciales de las misiones, especialmente en la etapa de planificación. Por lo demás, la Comisión opina que la Secretaría de las Naciones Unidas podría sacar mucho provecho de la experiencia recogida con el sistema muy satisfactorio de registro de candidatos utilizado por los Voluntarios de las Naciones Unidas (incluida la capacidad de movilizar a ex Voluntarios de las Naciones Unidas), que se valen de los recursos de las oficinas nacionales y los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (véase, por ejemplo, el documento A/54/804, párrs. 17 a 20).**

44. No obstante, la Comisión Consultiva advierte que los Voluntarios de las Naciones Unidas no se deben considerar un medio de obtener mano de obra barata para las operaciones de mantenimiento de la paz. En opinión de la Comisión, la contribución fundamental del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas a las operaciones de mantenimiento de la paz es su capacidad de movilizar rápidamente voluntarios internacionales que poseen una amplia gama de conocimientos especializados y prácticos pertinentes para que complementen los servicios del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas en las actividades sustantivas y de apoyo de las misiones.

45. Se informó a la Comisión Consultiva de que a menudo se daba poca prioridad a los Voluntarios de las Naciones Unidas en la prestación de determinados servicios que contribuirían al desempeño eficaz de sus funciones. **La Comisión opina que la Secretaría y el personal superior de las misiones deberían asegurarse de que en la gestión de todas las misiones se reconociese la valiosa contribución de los Voluntarios. La Comisión recomienda que la Secretaría tome todas las medidas necesarias para que los Voluntarios tengan acceso funcional a servicios en la zona de la misión que sean equivalentes a los proporcionados al personal de las Naciones Unidas contratado internacionalmente, como servicios de transporte y comunicación.**

Adquisiciones y administración de las existencias

46. Como en informes anteriores (véanse, por ejemplo, A/53/895, A/53/940 y A/54/841), la Comisión Consultiva ha formulado observaciones sobre esta cuestión en sus distintos informes y, asimismo, en el contexto de su informe sobre el informe de la Junta de Auditores (A/55/878). La Comisión hará nuevas observaciones cuando examine el informe del Secretario General sobre el sistema de control de los bienes sobre el terreno (A/55/845). **A la Comisión le siguen preocupando las deficiencias de la administración de las existencias y el control de los bienes de las operaciones de mantenimiento de la paz.** Para la Junta de Auditores, los principales motivos de preocupación son la falta de una evaluación de la planificación de las adquisiciones y el desempeño de los proveedores y de una capacitación y conservación sistemáticas del personal. Durante las conversaciones sobre esta cuestión, los representantes del Secretario General indicaron que en algunas misiones a menudo se da menos prioridad a las funciones de administración de existencias y las actividades de adquisición en el momento de contratar y asignar el personal pertinente.

47. **La Comisión Consultiva expresa su preocupación por la situación descrita anteriormente. A este respecto, subraya que las actividades de adquisición y la administración de las existencias son funciones que requieren una inversión considerable de parte de la Organización y que es indispensable que todos los interesados tomen medidas para que se asigne, capacite y conserve personal debidamente calificado que desempeñe esas funciones en las misiones sobre el terreno.**

48. Se informó a la Comisión Consultiva de que en algunas misiones de mantenimiento de la paz, como la FNUOS, los pedidos son hechos por unidades logísticas compuestas de personal militar que depende del Comandante de la Fuerza. La Comisión es consciente de que el personal militar en la zona de la misión normalmente presta servicio por un período de seis meses y que a menudo no dispone de tiempo

suficiente para familiarizarse con las normas y los procedimientos en materia de adquisición de las Naciones Unidas. **A juicio de la Comisión Consultiva, es posible que los arreglos logísticos en vigor impidan una planificación adecuada de las adquisiciones. A este respecto, la Comisión opina que se deberían reestructurar las unidades logísticas para que dependieran directamente del componente civil de la misión. Esta cuestión se debería examinar urgentemente en todas las operaciones de mantenimiento de la paz a fin de introducir, cuando corresponda, los cambios necesarios.**

Delegación de autoridad en materia de adquisiciones

49. Como se indica en su informe sobre el informe de la Junta de Auditores (A/55/878), la Comisión Consultiva fue informada de que se había delegado autoridad en el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para adquirir bienes y servicios por valor de hasta 1 millón de dólares, con sujeción a determinadas condiciones. **En ese sentido, la Comisión Consultiva recuerda su observación de que en el punto de recepción sobre el terreno se debe contar con la capacidad de desempeñar adecuadamente las funciones de adquisición y debe haber un mecanismo central para vigilar esas actividades** (véase, por ejemplo, A/55/458, párr. 6).

50. La Comisión Consultiva entiende que en algunas misiones, como, por ejemplo, en la UNMIBH, se han concertado acuerdos con el gobierno anfitrión para obtener locales sin pago de alquiler en la inteligencia de que las Naciones Unidas se encargarían de sufragar los gastos de renovación. En el caso de la UNMIBH, se informó a la Comisión de que la misión había gastado 3 millones de dólares en renovaciones. **La Comisión Consultiva recomienda que, en el futuro, en todas las solicitudes presupuestarias relativas a operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se incluya una justificación completa cuando se trate de inversiones importantes (de 1 millón de dólares o más) en locales que no sean propiedad de las Naciones Unidas.**

Liquidación de la misión y enajenación de bienes

51. La Junta de Auditores ha encontrado varias deficiencias en las actividades de liquidación. **La Comisión Consultiva sigue preocupada ante lo que parece ser un deterioro (después de los esfuerzos realizados en 1999) de la capacidad de la Secretaría para hacer frente a las actuales tareas de liquidación y otras tareas y para terminar con los retrasos en esferas tales como los servicios de reclamaciones e información y apoyo a la gestión de personal** (véase, por ejemplo, el informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo (A/55/862, anexo V). La Comisión recomienda que se trate de hallar una solución a corto y largo plazo a estos problemas, con propuestas concretas para corregirlos, en el contexto del informe del Secretario General sobre el informe amplio y el estudio de la capacidad solicitado por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su informe de 4 de diciembre de 2000 (A/C.4/55/6), aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/135. En todo caso, la Comisión recomienda que, en el futuro, las solicitudes de recursos del Secretario General para la liquidación de las misiones vayan acompañadas de un plan de liquidación

detallado que incluya un calendario para la realización de todas las tareas y actividades.

52. A juicio de la Comisión Consultiva, es aconsejable que cuando se liquide una misión se mantenga el personal que se encargó del funcionamiento de la misión en lugar de contratar a personal temporario (véase párr. 47 *supra*). En esos casos, una vez que se haya liquidado la misión se debe procurar colocar al personal retenido para la liquidación en otras misiones para que la Organización pueda seguir aprovechando sus conocimientos y experiencia.

53. Según los informes del Secretario General, la enajenación de los bienes de las misiones se lleva a cabo con arreglo a los principios aprobados por la Asamblea General en la sección VII de su resolución 49/233. La Comisión Consultiva observa, sin embargo, que en algunas misiones (por ejemplo, en la UNPREDEP) se transfirieron los bienes de la misión al gobierno anfitrión mediante arreglos de “posesión temporal” hasta que la Asamblea General diera su aprobación. Se informó a la Comisión de que la transferencia se llevó a cabo porque se determinó que no era rentable mantener los bienes, dismantelarlos, trasladarlos y repararlos sobre el terreno. **La Comisión recomienda que, en el futuro, cada propuesta de transferir bienes a un gobierno anfitrión conforme a arreglos de “posesión temporal” se presente a la Comisión para que la examine antes de que se lleve a cabo la transferencia al gobierno anfitrión. La Comisión señala que, en lo que respecta a los bienes que se dejen al cuidado de la autoridad nacional, es esencial, con arreglo a las directrices pertinentes, que se solicite la aprobación de la Asamblea General respecto de cualquier enajenación de bienes de la misión de esa índole, que proporcionaría una contribución gratuita al gobierno. En relación con un caso similar, la Comisión ha sabido de la venta de equipo a crédito a un Estado Miembro. Se deben desalentar en el futuro las transacciones de ese tipo.**

54. La Comisión Consultiva observa que en algunos informes sobre enajenación de bienes (por ejemplo, de la MIPONUH y la UNPREDEP) cabe atribuir el hecho de que no se diera cuenta de algunos artículos a la falta de un control adecuado de las existencias. **La Comisión Consultiva confía en que, si se utiliza adecuadamente el sistema de control de los bienes sobre el terreno y, en particular, se procura que esté completo, se actualiza constantemente y se mantiene como es debido, y se adoptan, además, medidas estrictas para evitar pérdidas de bienes de las Naciones Unidas, mejorará el control de los bienes de las Naciones Unidas en las misiones de mantenimiento de la paz. La Comisión confía también en que, puesto que el sistema de control de los bienes sobre el terreno funciona en todas las misiones, se reduzcan los casos en que no se pueden identificar los nombres de los funcionarios que reciben bienes. La Comisión recomienda que, por regla general, se designe a funcionarios de las Naciones Unidas para recibir el equipo que se proporciona a las misiones, inspeccionarlo e informar al respecto y llevar registros de su situación efectiva en la zona de la misión.**

Programas de información pública

55. La Comisión Consultiva reconoce la importancia que tiene para las Naciones Unidas contar con un programa de información pública eficaz en lo relativo a las operaciones de mantenimiento de la paz. Ahora bien, se deben individualizar y ejecutar cuidadosamente los programas conforme a objetivos adaptados a las necesida-

des específicas de la misión de que se trate. La Comisión observa que no siempre se han justificado suficientemente esos programas en las estimaciones presupuestarias. **La Comisión Consultiva recomienda que se examine la experiencia adquirida por las Naciones Unidas en algunas misiones para determinar si es aplicable o no a otras misiones. En ese sentido, la Comisión espera que se estudie si se están aprovechando al máximo las instalaciones y recursos existentes de las Naciones Unidas y que se considere la posibilidad de utilizar servicios locales de información pública. Los resultados de ese examen se deberían indicar en la próxima solicitud presupuestaria junto con una explicación concisa de la medida en que se ha concebido el programa de información pública de modo que tenga la mayor eficacia posible desde el punto de vista operacional.**

Proyectos de efecto inmediato

56. Como se indica en su informe de 2 de marzo de 2001 sobre la MINUEE (A/55/688/Add.1, párrs. 21 y 22), durante su examen de las estimaciones presupuestarias, la Comisión Consultiva examinó un crédito para proyectos de efecto inmediato para atender necesidades inmediatas y de corto plazo en la zona de la misión. La Comisión observó que no se habían propuesto todavía proyectos específicos en el presupuesto de esa misión y se le informó de que, hasta la fecha, no se había aprobado ningún proyecto. Se pusieron a disposición de la Comisión directrices detalladas sobre la administración de los proyectos de efecto inmediato (véase A/55/688/Add.1, anexo II). **La Comisión Consultiva recomienda que, con sujeción a la decisión que adopte la Asamblea General, la información de que se disponga sobre proyectos de efecto inmediato quede reflejada en los informes correspondientes sobre el presupuesto y que el Secretario General informe sobre su aplicación en los informes de ejecución.**

Capacitación

57. Se informó a la Comisión Consultiva de que los recursos disponibles para los programas de capacitación de todas las misiones se elevaban a 1.438.500 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001. Las necesidades parciales para el bienio 2001/2002 ascienden a 1.173.100 dólares, ya que no se han determinado todavía las necesidades de las misiones que se habrán de presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones (véase el anexo IV del presente informe). A ese respecto, la Comisión recuerda que había pedido que se expusieran de forma más transparente en los informes los criterios para la determinación de prioridades de capacitación (A/54/841, párr. 39). La Comisión entiende que hay un gran número de funcionarios de la Sede capacitados en cuestiones administrativas de las operaciones de mantenimiento de la paz que no han sido desplegados a las misiones. La Comisión reitera su opinión de que, antes de que se seleccione al personal para recibir capacitación, la Administración debe confirmar su disponibilidad para prestar servicios en misiones. **La Comisión Consultiva cree que se debe planificar mejor la capacitación de personal en la zona de la misión sin que por ello haya que desatender otras actividades prioritarias (por ejemplo, la UNAMSIL). La Comisión solicita que, en el futuro, se expongan más claramente en los informes de ejecución y presupuestarios los temas incluidos en los programas de capacitación y los gastos correspondientes. Para**

el período de que se trate, los informes deberían incluir información sobre cuestiones tales como las deficiencias e insuficiencias que se hayan corregido o se habrán de corregir por medio de los programas de capacitación, así como sobre el número de funcionarios capacitados o que se vaya a capacitar y las instituciones o instalaciones utilizadas o que se vayan a utilizar para la capacitación a los niveles central, regional o local.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/55/5), vol. II.*

² *Ibíd.*, cap. II, párrs. 114 a 117.

Anexo I

A. Ejecución del presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000^a

(En miles de dólares EE.UU.)

Misión	(1) Presupuesto del Secretario General	(2) Reducción recomendada por la Comisión Consultiva	(3) Consignación de la Asamblea General	(4) Absorción de obligaciones del año anterior	(5) Saldo no comprometido	(6) Diferencia (2)+(4)+(5)	(7) Diferencia (porcentaje) (6)+(-1)
MINURCA	39 113,0	–	39 113,0	–	1 197,2	1 197,2	3,1
MINURSO	49 023,0	–	49 023,0	200,0	2 913,4	3 113,4	6,4
MIPONUH ^b	17 532,2	–	17 532,2	–	559,1	559,1	3,2
MONUA	14 607,9	–	14 607,9	19,0	818,1	837,1	5,7
FNUOS	33 247,5	–	33 247,5	–	324,9	324,9	1,0
UNFICYP	43 631,8	716,9	42 914,9	–	523,4	1 240,3	2,8
FPNUL	140 044,2	–	140 044,2	–	(571,0) ^c	(571,0)	(0,4)
UNIKOM	50 777,8	–	50 777,8	695,3	2 986,5	3 681,8	7,3
UNMIBH	168 234,0	634,0	167 600,0	–	25 990,0	26 624,0	15,8
UNMIK	456 451,2	29 398,4	427 061,8	–	65 272,0	94 670,4	20,7
MONUT	19 109,4	1 513,6	17 595,8 ^d	–	4 754,7 ^d	6 268,3	32,8
UNOMIG	31 000,5	–	31 000,5	–	5 996,5	5 996,5	19,3
UNAMSIL ^e	265 789,0	–	265 789,0	–	2 450,8	2 450,8	0,9
UNPREDEP	172,6	–	172,6	–	0,6	0,6	0,3
UNTAET ^{f,g}	386 341,4	36 341,4	350 000,0	–	57 989,9	94 331,3	24,4
MONUC ^f	58 681,0	–	58 681,0 ^h	–	3 405,2	3 405,2	5,8
Total	1 773 756,5	68 604,3	1 705 161,2	914,3	175 182,3	244 700,9	13,8

^a Las cifras son cuantías brutas y no incluyen las sumas para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi.

^b No se incluyen contribuciones voluntarias en especie presupuestadas por valor de 1.714.200 dólares.

^c Además de la consignación aprobada por valor de 140.044.200 dólares en cifras brutas, la Comisión Consultiva había autorizado al Secretario General a contraer obligaciones que no superaran la suma de 12 millones de dólares en relación con la ampliación de la autorización de la Misión aprobada por el Consejo de Seguridad en la declaración de la Presidencia S/PRST/2000/18 de 23 de mayo de 2000. Sin embargo, con la consignación aprobada se pudo sufragar la mayor parte de los gastos adicionales realizados. No hace falta adoptar ninguna otra medida de financiación en relación con el exceso del gasto con respecto a la consignación de 571.000 dólares porque se prevé que se podrá cubrir por medio de una nueva liquidación de obligaciones por liquidar durante el período (A/55/757).

^d El Secretario General ha recomendado que se reduzca la consignación aprobada al nivel de la suma efectivamente prorrateada entre los Estados Miembros de 16.370.309 dólares en cifras brutas, con lo que el saldo no comprometido se reduciría a 2.416.109 dólares en cifras brutas.

^e Sobre la base de las consignaciones aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones 54/241 A y B de 23 de diciembre de 1999 y 15 de junio de 2000, respectivamente.

^f El informe de ejecución está en preparación.

^g Abarca el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1999 y el 30 de junio de 2000.

^h La autorización para contraer obligaciones y la suma prorrateada son para el período comprendido entre el 6 de agosto de 1999 y el 30 de junio de 2000.

B. Información complementaria sobre los informes financieros y presupuestarios de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 al 31 de diciembre de 2000^a

1. Estado de las cuotas

(En dólares EE.UU.)

Misión	(1) Estado de las cuotas			(2) Información financiera actualizada		
	(a) Total de cuotas	(b) Pagos recibidos	(c) Sumas pendientes de pago	(a) Situación de caja	(b) Obligaciones por liquidar	
					Gobierno	Otras
MINURCA	116 300 000	78 200 000	38 100 000	100 000	3 897 000	1 174 200
MINURSO	438 900 000	344 700 000	94 200 000	–	317 200	892 800
MIPONUH	95 100 000	75 400 000	19 700 000	10 000 000	95 600	561 360
MONUA	1 222 100 000	1 144 300 000	77 800 000	103 500 000	503 400	1 807 900
FNUOS	1 248 700 000	1 228 800 000	19 900 000	13 800 000	4 587 416	3 436 852
UNFICYP	22 565 438	16 964 074	5 601 364	11 500 000	16 970 423	3 277 152
FPNUL	3 238 800 000	3 112 700 000	126 100 000	72 100 000	7 729 716	6 050 016
UNIKOM	294 700 000	274 700 000	20 000 000	46 200 000	1 687 200	1 014 100
UNMIBH	781 400 000	704 800 000	76 600 000	9 500 000	600 000	2 400 000
UNMIK	845 400 000	511 900 000	333 500 000	74 600 000	1 600 000	42 200 000
MONUT	185 753 291	183 322 002	2 431 289	9 400 000	126 409	2 083 102
UNOMIG	127 100 000	111 000 000	16 100 000	4 000 000	500 000	1 100 000
UNAMSIL	588 100 000	346 000 000	242 100 000	88 600 000	55 029 900	14 452 600
UNPREDEP	157 300 000	134 400 000	22 900 000	66 900 000	10 900 000	–
UNTAET ^b	350 000 000	203 127 000	146 873 000	82 900 000	47 894 589	34 454 856
MONUC	199 822 300	109 950 300	89 872 000	18 400 000	–	–
UNMEE ^c	–	–	–	–	–	–
Total	6 673 241 029	5 467 563 376	1 205 677 653	539 400 000	144 709 137	108 854 922

^a La información llega hasta el 31 de diciembre de 2000. Sin embargo, algunas misiones proporcionaron a la Comisión Consultiva información más reciente.

^b El informe de ejecución de la UNTAET para el período que terminó el 30 de junio de 2000 estará disponible en mayo de 2001.

^c La MINUEE se estableció el 31 de julio de 2000 y se financió su puesta en marcha con arreglo a la autorización para contraer compromisos de gastos por la suma de 50 millones de dólares concedida por la Comisión Consultiva de conformidad con la resolución 49/233 A de la Asamblea General. Posteriormente, la Asamblea General aprobó en su resolución 55/237 una autorización para contraer compromisos de gastos para la MINUEE, por una suma prorrateada no superior a 150 millones de dólares, que incluía la suma de 50 millones de dólares autorizada inicialmente por la Comisión Consultiva. Por consiguiente, no se tomó ninguna decisión con respecto a las cuotas hasta enero de 2001.

2. Estado de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes

(En dólares EE.UU.)

Misión	(a) Gastos de los contingentes ^a		(b) Equipo de propiedad de los contingentes			(c) Indemnización por muerte o discapacidad
	Pagados ^b	Debidos	Pagados ^b	Sumas estimadas	Reclamaciones certificadas	Pagada ^b
				Debido	Cuentas por pagar ^c	
MINURCA ^d	29 607 643	–	773 600	9 667 100	1 873 139	100 000
MINURSO	6 158 095	45 230	852 842	4 300 000	1 058 725	315 384
MIPONUH ^d	4 112 070	–	417 346	761 995	747 995	300 000
MONUA ^d	182 493 098	–	21 000 000	84 800 000	3 619 806	2 800 000
FNUOS	124 129 213	2 265 154	420 795	933 148	308 899	4 789 716
UNFICYP	112 049 354	2 676 362	4 677 867	9 052 306	1 820 385	1 231 536
FPNUL	352 825 902	12 453 005	3 921 104	8 868 413	78 553	19 609 275
UNIKOM	88 369 303	1 986 961	7 100 000	11 200 000	284 354	645 210
UNMIBH ^e	–	–	–	–	–	838 644
UNMIK	4 813 675	2 036 139	–	2 899 351	193 403	–
MONUT	–	–	–	–	–	–
UNOMIG ^e	–	–	–	409 503	151 704	137 000
UNAMSIL	105 478 017	25 460 309	–	132 000 000	–	100 000
UNPREDEP ^d	40 827 473	–	3 689 618	28 534 303	23 906 894	426 923
UNTAET	75 361 168	17 642 601	–	98 916 990	–	300 000
MONUC	–	–	–	–	–	–
UNMEE	–	1 175 920	–	–	–	–
Total	1 126 225 011	65 741 681	42 853 172	392 343 109	34 043 857	31 593 688

^a Refleja los reembolsos hasta el 31 de octubre de 2000 y las sumas debidas al 31 de diciembre de 2000 correspondientes a noviembre y diciembre de 2000.

^b Las sumas se acumulan desde el comienzo de cada misión.

^c Las reclamaciones certificadas en las cuentas por pagar se incluyen en la estimación de las sumas debidas.

^d Misiones clausuradas.

^e Misiones sin componentes militares.

Anexo II

Estimaciones de los recursos presupuestarios brutos propuestos por el Secretario General para cada operación de mantenimiento de la paz en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002^a

A. Misiones cuyos presupuestos se han presentado

(En miles de dólares E.UU.)

MINURSO	48 849,6
FNUOS	34 536,3
UNFICYP	42 395,1
UNIKOM	54 229,9
UNMIBH	143 588,9
UNMIK	448 803,6
UNOMIG	26 994,6
Total	799 398,0

B. Misiones cuyos presupuestos serán presentados a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones

No es posible en esta etapa hacer proyecciones acerca del nivel de los presupuestos para las misiones. Sin embargo, para fines indicativos y como orden de magnitud sus presupuestos para el período actual, comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, ascienden a unos 1.600 millones de dólares, desglosados de la manera siguiente:

(En miles de dólares EE.UU.)

FPNUL	199 097,9
UNAMSIL	550 000,0
MINUEE	180 000,0
UNTAET	563 000,0
MONUC	141 319,0
Total indicativo	1 633 416,9

^a Sobre la base de lo anterior, el presupuesto total para las operaciones de mantenimiento de la paz sería inicialmente del orden de los 2.400 millones de dólares. Sin embargo, se prevé que, una vez que se hayan formulado y finalizado los presupuestos correspondientes a la UNAMSIL, la MINUEE y la MONUC, las necesidades adicionales, teniendo en cuenta el presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, podrían alcanzar la suma de entre 2.600 y 3.000 millones de dólares.

Anexo III

Tasas de vacantes de las operaciones de mantenimiento de la paz durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000

(Porcentaje)

<i>Operación de mantenimiento de la paz</i>	<i>Tasa de vacantes utilizada en los cálculos presupuestarios iniciales</i>	<i>Tasa efectiva de vacantes</i>
MINURCA^a		
Cuadro orgánico	10	–
Cuadro de servicios generales/ Servicio Móvil	10	–
Personal de contratación local	10	–
MINURSO		
Cuadro orgánico	15	37
Cuadro de servicios generales/ Servicio Móvil	15	(1)
Personal de contratación local	10	1
MIPONUH		
Cuadro orgánico	5	21
Cuadro de servicios generales/ Servicio Móvil	5	14
Personal de contratación local	–	17
FNUOS		
Cuadro orgánico	–	17
Cuadro de servicios generales/ Servicio Móvil	–	21
Personal de contratación local	–	3
UNFICYP		
Cuadro orgánico	5	10
Cuadro de servicios generales/ Servicio Móvil	5	10
Personal de contratación local	–	12
FPNUL		
Cuadro orgánico	5	17
Cuadro de servicios generales/ Servicio Móvil	5	25
Personal de contratación local	–	3
UNIKOM		
Cuadro orgánico	10	34
Cuadro de servicios generales/ Servicio Móvil	10	24
Personal de contratación local	10	10
UNMIBH		
Cuadro orgánico	15	18
Cuadro de servicios generales/ Servicio Móvil	15	14
Personal de contratación local	5	8

<i>Operación de mantenimiento de la paz</i>	<i>Tasa de vacantes utilizada en los cálculos presupuestarios iniciales</i>	<i>Tasa efectiva de vacantes</i>
UNMIK		
Cuadro orgánico	35	52
Cuadro de servicios generales/ Servicio Móvil	35	47
Personal de contratación local	15	34
MONUT		
Cuadro orgánico	–	39
Cuadro de servicios generales/ Servicio Móvil	–	39
Personal de contratación local	–	24
UNOMIG		
Cuadro orgánico	10	33
Cuadro de servicios generales/ Servicio Móvil	10	19
Personal de contratación local	–	8
UNAMSIL^b		
Cuadro orgánico	30	25
Cuadro de servicios generales/ Servicio Móvil	30	16
Personal de contratación local	30	54
UNTAET^c		
Cuadro orgánico	30	57
Cuadro de servicios generales/Servicio Móvil	30	63
Personal de contratación local	15	40

^a La tasa efectiva de vacantes refleja la ocupación total de puestos prevista en el presupuesto revisado, que se basó en el despliegue efectivo durante el período correspondiente.

^b La comparación entre las vacantes previstas y efectivas corresponde al período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2000. El presupuesto revisado se basó en el despliegue efectivo desde el 1° de julio de 1999 hasta el 29 de febrero de 2000.

^c El informe de ejecución está en preparación.

Anexo IV

A. Recursos proporcionados para programas de capacitación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 y propuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002

(En dólares EE.UU.)

	2000/2001	2001/2002
MINURSO	18 000	65 000
FNUOS	50 400	145 400
UNFICYP	34 500	51 500
FPNUL	123 000	— ^a
UNIKOM	15 000	105 900
MINUEE	136 900	— ^a
UNMIBH	198 700	208 700
UNMIK	418 200	412 600
UNOMIG	53 000	184 000
UNAMSIL	202 600	— ^a
UNTAET	103 000	— ^a
MONUC	85 200	—
Total	1 438 500	1 173 100

^a No se dispone todavía de datos en cuanto a los recursos necesarios. El presupuesto detallado para el bienio 2001/2002 se presentará a la Asamblea General, para que lo examine, en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

B. Información sobre las actividades de capacitación durante los ejercicios económicos 1999/2000, 2000/2001 y 2001/2002

Misión	1999/2000			2000/2001			2001/2002		
	Numero de personas capacitadas	Porcentaje de personas capacitadas en la Base Logística de las Naciones Unidas	Porcentaje de personas capacitadas en otros lugares	Numero de personas capacitadas	Porcentaje de personas capacitadas en la Base Logística de las Naciones Unidas	Porcentaje de personas capacitadas en otros lugares	Numero de personas capacitadas	Porcentaje de personas capacitadas en la Base Logística de las Naciones Unidas	Porcentaje de personas capacitadas en otros lugares
MINURCA ^a	–	–	–	–	–	–	–	–	–
MINURSO	8	50,0	50,0	14	65,0	35,0	14	72,0	28,0
MIPONUH ^a	6	66,7	33,4	–	–	–	–	–	–
MONUA ^a	3	100,0	–	–	–	–	–	–	–
MONUC ^b	2	100,0	–	23	65,0	35,0	–	–	–
FNUOS	9	33,0	67,0	25	52,0	48,0	40	50,0	50,0
UNFICYP	114	12,0	88,0	37	24,0	76,0	58	17,0	83,0
FPNUL ^b	227	4,0	96,0	360	4,0	96,0	–	–	–
UNIKOM	16	43,7	56,3	20	25,0	75,0	29	48,3	51,7
MINUEE ^b	–	–	–	18	44,5	55,5	–	–	–
UNMIBH	166	7,8	92,2	84	17,9	82,1	314	4,5	95,5
UNMIK	102	19,0	81,0	810	1,0	99,0	508	3,0	97,0
MONUT ^a	1	100,0	–	–	–	–	–	–	–
UNOMIG	10	29,0	71,0	11	73,0	27,0	–	–	–
UNOMSIL/UNAMSIL ^b	4	100,0	–	14	100,0	–	–	–	–
UNTAET ^b	500	1,5	98,5	4 000	1,0	99,0	–	–	–
Total	1 168			5 416			963		

^a Misiones liquidadas.

^b La Asamblea General determinará las necesidades para 2001/2002 en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

Anexo V

Carta de fecha 22 de marzo de 2001 dirigida al Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por el Contralor de las Naciones Unidas

Se recordará que la Secretaría había hecho saber a la Comisión Consultiva al comienzo de su período de sesiones de invierno en curso que era probable que algunos acontecimientos recientes y previstos para el futuro específicos de algunas misiones de mantenimiento de la paz afectarían a sus mandatos, sus conceptos de las operaciones, su alcance y escala de actividades y sus recursos necesarios conexos. Esto, en consecuencia, afectaría al desarrollo, preparación y tiempo de presentación de sus presupuestos para el próximo período, comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002. Aunque en los años anteriores ocurrieron casos similares (por lo general uno o dos), lo que es diferente en el período 2001/2002 es la cantidad de misiones que se pueden ver afectadas: en concreto, la FPNUL, la MINUEE, la UNAMSIL, la UNTAET y la MONUC. En el apéndice de la presente carta se describen los aspectos concretos que afectan a cada una de esas misiones.

Cabría la posibilidad de que la Secretaría, entretanto, preparase presupuestos iniciales a nivel de mantenimiento en valores reales para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 para las misiones antes mencionadas a fin de presentarlos a la Comisión Consultiva durante su próximo período de sesiones de mayo de 2001, sin tener en cuenta los efectos del examen y las decisiones futuros del Consejo de Seguridad ni de los acontecimientos recientes y previstos que podrían aumentar o reducir considerablemente sus niveles de recursos actuales. Sin embargo, la utilidad y valor de esa manera de proceder me parecen dudosos, ya que se sabe en general que esos presupuestos iniciales serán superados poco tiempo después por los acontecimientos y tendrán que prepararse de nuevo con nuevos cálculos de los gastos y volver a presentarse en una fecha posterior. Ello afectaría al programa de trabajo del período de sesiones de verano de la Comisión Consultiva, que está dedicado al examen del proyecto de presupuesto por programas del Secretario General para el bienio 2002-2003. Además, aun cuando la Comisión Consultiva examinara con carácter excepcional todos esos informes pendientes sobre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz como primer tema de debate al comienzo de su período de sesiones de mayo, no es probable que los correspondientes informes detallados de la Comisión pudieran terminarse y publicarse en todos los idiomas a tiempo para que la Quinta Comisión pudiera asimilarlos y examinarlos antes de que finalice la segunda parte de la continuación del quincuagésimo quinto período de sesiones, es decir, antes del viernes 1° de junio de 2001.

Por esas razones, y conforme a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en su resolución 49/233 A para la financiación de las misiones de mantenimiento de la paz cuyas necesidades estén sujetas a fluctuaciones, solicito que la Comisión Consultiva considere la posibilidad de recomendar a la Asamblea General, para que las apruebe y adopte medidas al respecto en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, en mayo, las siguientes disposiciones transitorias con respecto a la FPNUL, la MINUEE, la UNAMSIL y la UNTAET:

Con respecto a la FPNUL, sobre la base de la suma consignada revisada para la misión de 199.097.919 dólares en cifras brutas (195.117.090 en cifras netas)

durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, indicada en el informe del Secretario General (A/55/482/Add.1), conceder una autorización para contraer compromisos de gastos para el período siguiente, comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, por la suma prorrateada de 99.548.960 dólares en cifras brutas (97.558.500 dólares en cifras netas) correspondiente a seis meses de recursos (del 1° de julio al 31 de diciembre de 2001), hasta que se presente el presupuesto detallado de la FPNUL a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

Con respecto a la MINUEE, sobre la base de la consignación presupuestaria para la misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 por la suma de 180 millones de dólares en cifras brutas (177.866.900 dólares en cifras netas) recomendada por la Comisión Consultiva y aprobada oficiosamente por la Quinta Comisión el lunes 19 de marzo de 2001, conceder una autorización para contraer compromisos de gastos para el período siguiente, comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, por la suma prorrateada de 90 millones de dólares en cifras brutas (88.933.450 dólares en cifras netas) correspondiente a seis meses de recursos (del 1° de julio al 31 de diciembre de 2001), hasta que se presente el presupuesto detallado de la MINUEE a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

Con respecto a la UNAMSIL, sobre la base de la consignación revisada para el presupuesto de la misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, por la suma de 550 millones de dólares en cifras brutas (546.750.000 dólares en cifras netas) recomendada por la Comisión Consultiva y que será examinada por la Quinta Comisión el viernes 23 de marzo de 2001, conceder una autorización para contraer compromisos de gastos para el período siguiente, comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, por la suma prorrateada de 275 millones de dólares en cifras brutas (273.375.000 dólares en cifras netas) correspondiente a seis meses de recursos (del 1° de julio al 31 de diciembre de 2001), hasta que se presente el presupuesto detallado de la UNAMSIL a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

Con respecto a la UNTAET, sobre la base de la consignación para el presupuesto de la misión durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 por la suma de 563 millones de dólares en cifras brutas (546.051.600 dólares en cifras netas) aprobada por la Asamblea General en su resolución 55/228, de 23 de diciembre de 2000, conceder una autorización para contraer compromisos de gastos para el período siguiente, comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, por la suma prorrateada de 282 millones de dólares en cifras brutas (273.025.800 dólares en cifras netas) correspondiente a seis meses de recursos (del 1° de julio al 31 de diciembre de 2001), hasta que se presente el presupuesto detallado de la UNTAET a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

Con respecto a la MONUC, se recordará que, en su resolución 54/260 B, de 15 de junio de 2000, la Asamblea General había concedido una autorización para contraer obligaciones por la suma prorrateada de 200 millones de dólares, de los cuales 58.681.000 dólares en cifras brutas (58.441.000 dólares en cifras netas) correspondían al ejercicio económico de 1° de julio de 1999 a 30 de junio de 2000 (que cubría la puesta en marcha de la misión y otras necesidades iniciales desde el 6 de agosto de 1999 hasta el 30 de junio de 2000) y 141.319.000 dólares en cifras brutas (140.827.100 dólares en cifras netas) correspondían al ejercicio económico actual

de 1° de julio de 2000 a 30 de junio de 2001. El informe sobre la ejecución del presupuesto durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 y el primer presupuesto detallado de la misión para el período actual comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, en los que se solicitarán recursos adicionales a los 141,3 millones de dólares concedidos hasta ahora, están todavía en preparación y se presentarán a la Comisión Consultiva antes de que comience su período de sesiones de mayo de 2001. Se ha solicitado que, con carácter excepcional, la Comisión Consultiva examine esos dos informes e informe acerca de ellos al Secretario General a tiempo para que la Asamblea General pueda adoptar medidas al respecto durante la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones. Ello permitiría regularizar la financiación de la MONUC durante los ejercicios económicos previo y en curso y también permitiría al Secretario General solicitar posteriormente a la Asamblea General una nueva autorización para contraer compromisos de gastos prorrateados para la MONUC para el siguiente ejercicio económico, comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, que cubriría sus necesidades proyectadas para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de diciembre de 2001, hasta que se presente el presupuesto detallado de la MONUC a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

Lamento proponer que se recurra a esas medidas de transición. Sin embargo, creo que representan el medio más pragmático y realista posible para la preparación de informes presupuestarios del Secretario General que resulten verosímiles y para la realización ordenada del apretado programa de trabajo que tiene ante sí la Comisión Consultiva y la Asamblea General en los próximos meses.

Se agradece la comprensión y el apoyo de la Comisión Consultiva con respecto a las propuestas antes señaladas.

(Firmado) Jean-Pierre **Halbwachs**
Subsecretario General, Contralor

Apéndice

FPNUL

1. En su resolución 1337 (2001), de 30 de enero de 2001, el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato actual de la FPNUL por otro período de seis meses hasta el 31 de julio de 2001, y que, a más tardar el 31 de julio de 2001, el personal militar de la FPNUL volviera a disponer de su capacidad anterior de unos 4.500 efectivos; aprobó el criterio general para reconfigurar la FPNUL, expuesto en el párrafo 23 del informe del Secretario General (S/2001/66), y decidió examinar la situación a comienzos de mayo de 2001 y considerar todas las medidas que estimara apropiadas en cuanto a la FPNUL y la ONUVT, sobre la base de un informe detallado que había de presentar el Secretario General a más tardar el 30 de abril de 2001. Por el momento no se dispone de información sobre la naturaleza y alcance de dicha reconfiguración y el momento en que tendrá lugar.

MINUEE

2. En su informe (A/55/688/Add.1), la Comisión Consultiva, a raíz de su examen del primer presupuesto para la MINUEE para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, había formulado algunas observaciones y recomendaciones acerca de la estructura de organización, la dotación de personal y los recursos conexos para la misión que se debían tener en cuenta al preparar el próximo presupuesto para la MINUEE correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002.

3. Por las razones indicadas en los párrafos 48, 49, 50 y 53 de su informe sobre la MINUEE presentado al Consejo de Seguridad (S/2001/202), el Secretario General había recomendado que se modificara el mandato de la misión para incluir el apoyo a la Comisión de Fronteras. En su resolución 1344 (2001), de 15 de marzo de 2001, el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, decidió prorrogar el mandato de la misión hasta el 15 de septiembre de 2001 y examinar, una vez que recibiera información más detallada, las recomendaciones formuladas por el Secretario General en los párrafos 50 y 53 de su informe. Dependiendo de cuándo se presente la información detallada adicional solicitada y de las medidas que adopte al respecto el Consejo de Seguridad, en el proyecto de presupuesto para la MINUEE para el bienio 2001-2002 se tendrían que tener en cuenta esas necesidades.

UNAMSIL

4. En su resolución (A/55/869), la Comisión Consultiva, tras examinar el presupuesto revisado de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, formuló algunas observaciones y recomendaciones acerca de la estructura de organización, la dotación de personal y los recursos conexos para la misión que debían tenerse en cuenta al preparar el próximo presupuesto de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002.

5. El mandato actual de la UNAMSIL terminará el 31 de marzo de 2001. En el párrafo 66 de su noveno informe sobre la UNAMSIL presentado al Consejo de Seguridad (S/2001/228), el Consejo de Seguridad había recordado su opinión de que, para desempeñar debidamente sus tareas, la UNAMSIL necesitaría hasta 20.500 efectivos militares. En los párrafos 99 y 100 del informe, el Secretario General re-

comendó que se aumentara el componente autorizado de la misión hasta 17.500 efectivos y expresó su intención de seguir buscando nuevos compromisos de países que pudieran aportar contingentes, sobre lo cual mantendría informado al Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad no ha adoptado todavía una decisión sobre esta recomendación.

UNTAET

6. Se está terminando el informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNTAET correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000. Ha llevado algún tiempo preparar ese informe, ya que abarca el complejo período inicial y el primer año de la UNTAET. El informe será presentado a la Comisión Consultiva antes de que comience su período de sesiones de mayo de 2001.

7. Con respecto a la preparación del presupuesto de la UNTAET para el próximo período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, cabe señalar que, tras su examen del informe del Secretario General sobre la UNTAET (S/2001/42), el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1338 (2001), de 31 de enero de 2001, en cuyo párrafo 2 el Consejo decidió prorrogar el mandato de la UNTAET hasta el 31 de enero de 2002. En el párrafo 10 de la resolución, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara, a más tardar el 30 de abril de 2001, un informe sobre la ejecución del mandato de la UNTAET en el que figuraran una evaluación militar y una evaluación política de la situación sobre el terreno e información sobre cómo repercutirían esas evaluaciones en los efectivos, la estructura y el despliegue de la UNTAET, y expresó su intención de adoptar cuanto antes medidas apropiadas sobre la base de ese informe, teniendo en cuenta el parecer de los países que aportan contingentes. En el párrafo 11 de la resolución, el Consejo subrayó la necesidad de una presencia internacional sustancial en Timor Oriental después de la independencia y pidió al Secretario General que le hiciera recomendaciones detalladas al respecto dentro de los seis meses siguientes. En vista de esos acontecimientos, no es posible por el momento preparar un proyecto de presupuesto para la UNTAET para el período próximo, comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, hasta que se termine el próximo informe del Secretario General al Consejo de Seguridad.

MONUC

8. Aunque se han realizado gastos con cargo a las autorizaciones para contraer obligaciones concedidas por la Asamblea General para la puesta en marcha y el despliegue inicial de la MONUC, como la situación es incierta, aún no ha finalizado la preparación de un informe sobre los gastos correspondientes al período comprendido entre el 6 de agosto de 1999 y el 30 de junio de 2000 y de un primer presupuesto detallado para la misión, que se están ultimando y se presentarán en breve, tras el reciente regreso de la misión de estudio.

9. Teniendo en cuenta lo anterior, así como los recientes acontecimientos detallados en el sexto informe del Secretario General sobre la MONUC presentado al Consejo de Seguridad (S/2001/128), no es posible por el momento presentar un presupuesto verosímil para la MONUC para el período próximo, comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002. Además, en la formulación de ese presupuesto habrá que tener plenamente en cuenta el concepto revisado de operaciones

propuesto en los párrafos 71 a 84 del informe del Secretario General, así como su recomendación en el párrafo 100 de que se refuerce la MONUC con la adición del personal civil necesario, incluso un componente reforzado de derechos humanos. En los párrafos 20 y 21 de su resolución 1341 (2001), de 22 de febrero de 2001, el Consejo de Seguridad destacó que estaría dispuesto a volver a revisar el concepto de operaciones de la MONUC y reafirmó que estaba dispuesto a respaldar al Secretario General, siempre y cuando éste lo considerara necesario y el Consejo determinara que las condiciones permitían el despliegue de tropas en las zonas fronterizas de la zona oriental de la República Democrática del Congo, incluidas posiblemente Goma o Bukavu.
